

entiende quando el padre la hace à un hijo de cierta suma que tiene en parte determinada, con la qual compra un fundo, y despues lo vende; pero no, si este existe en su poder al tiempo de su muerte: ibi, num. 59. pag. 108.

Revocacion de la mejora no se entiende quando el padre la hace del tercio, ò del quinto à un hijo, y por parte de su importe le consigna ciertos créditos que despues cobra, si deposita su importe, ò con él compra alguna cosa: ibi, numero 60. pag. 109.

Revocacion de la mejora hecha en testamento se entiende quando el mejorante lega en codicilo un fundo al mejorado, y manda que se contente con él; pero no, si en el mismo testamento le lega el fundo: ibi, num. 61. pagina dicha.

Revocacion de la mejora, ò legado hecha en testamento, si se entenderá, ò no por el empeño de la cosa consignada por su pago? ibi, num. 62. pag. 109.

Revocacion de la mejora, ò legado, si se entenderá,

ò no hecha por la enagenacion de la cosa consignada para su satisfacion? ibi, num. 63. pag. 110.

Revocacion de la mejora, de quantas maneras se puede hacer? ibi, num. 64. pagina dicha.

Revocacion de la mejora por nombramiento de quota cierta, si se inducirá, ò no por la enagenacion de la misma quota, ò parte de ella? ibi, num. 65. y 66. pag. 111.

Revocacion de la mejora hecha en cosa cierta, si se inducirá, ò no de su enagenacion por contrato oneroso, ò lucrativo? ibi, numero 67. pag. 112.

Revocacion de la mejora por nombramiento de quota hecha con consignacion en cosa cierta, si se inducirá, ò no de la enagenacion de la misma cosa: ibi, num. 68. pag. dicha.

Revocada, se conceptúa la mejora, ò legado que el padre hizo à su hijo para que case con cierta muger si ésta fallece antes del matrimonio, y excepto en un caso: ibi, n. 72. y 73. pag. 114.

Revocada se conceptúa la me-

mejora hecha por el testador à uno de sus herederos por la hecha posteriormente à otro, quando expresa que la hace porque se observe igualdad entre ellos: ibi, num. 75. pag. 115.

Revocada se entiende la mejora hecha por el padre à un hijo, si despues se enemistaron, excepto que luego se reconcilien: ibi, numero 76. pag. dicha.

Revocado se entiende el le-

gado que el marido hizo à su muger, si despues de hecho se divorcian: ibi, num. 76. al fin. dicha pagina 125.

Revocada, si se conceptuará, ò no la mejora que el padre hizo à alguno de sus hijos, ò no teniendo mas que uno, entregandole la mayor parte de sus bienes, por el posterior nacimiento de otros: ibi, numero 78. y 79. pag. 116.

S

S ante A.

Salario, si deberá, ò no darse al hijo despues de la muerte de su madre viuda, à quien sirvió? lib. 1. cap. 3. n. 76. pag. 226.

Salario estipulado debe pagar el amo à su criado, si le despide sin causa, ò hace cosa por la que se vea precisado à despedirse: libro 1. cap. 4. numero 49. pag. 267.

Salario, si podrá, ò no pretender el hijo por muerte de su padre, quando administró sus bienes por hallarse imposibilitado, y

sus hermanos nada lucraron, ni trabajaron: lib. 2. cap. 3. n. 90. pag. 225.

Salario, quanto tiempo tienen los criados para pedirlo à sus amos? libr. 3. cap. 2. n. 253. pag. 579.

S ante E.

Sentencia dada en virtud de presunciones, cómo se debe mandar executar? libro 3. cap. 1. num. 369. al fin, pag. 230.

Sentencia del Juez ordinario, y su acompañado no siendo conformes, si se apela de alguna, à quién ha

- ha de ir la causa; y no apelandose, qual, y en qué casos será válida? ibi, n. 437. pag. 282.
- Sentencias del Juez de residencia, y su acompañado no siendo conformes, si se executará, ò no alguna: ibi, n. 450. pag. 289.
- Sentencia, qual se llama interlocutoria, y difinitiva? ibi, n. 462. pag. 297.
- Sentencia, por qué se llama asi, y dentro de qué termino debe proferirla el Juez? ibi, num. 463. pagina dicha.
- Sentencias interlocutoria, y difinitiva, en qué convienen, y se diferencian? ibi, n. 464. pag. 298.
- Sentencia interlocutoria, quando tiene, ò no fuerza de difinitiva, quáles interlocutorias se pueden, ò no revocar, ò reformar: y si el precepto de *solvendo* se deberá estimar por sentencia interlocutoria, ò difinitiva? ibi, num. 465. al 467. pag. 299. y 300.
- Sentencia judicial, qué cosas debe contener para que no se anule? ibi, n. 468. pag. 301.
- Sentencia, para que sea válida, cuántas causas principales deben concurrir en ella? ibi, num. 470. al 474. p. 301. à la 304.
- Sentencias, quáles puede, ò no reformar, ò revocar el Juez que las profirió? ibi, n. 483. y 484. pag. 309.
- Sentencia, à quién se debe notificar? ibi, num. 485. pag. 310.
- Sentencia de que no se apeló, para declararse por pasada en autoridad de cosa juzgada, qué diligencias se deben practicar? ibi, n. 486. pag. dicha.
- Sentencia, qual se llama pasada en autoridad de cosa juzgada, y qué efectos produce? ibi, num. 492. pag. 315.
- Sentencia declarada por pasada en autoridad de cosa juzgada, en qué casos se puede rescindir, y revocar? ibi, n. 493. p. 316.
- Sentencia, qué presuncion tiene à su favor? ibi, número 494. pag. 319.
- Sentencia, qual se llama nula, y qual injusta, y quáles son nulas? ibi, número 495. al 501. p. 320. à la 323.
- Sentencia proferida contra unos, en qué casos daña, ò aprovecha à otros? ibi,

- n. 510. y 511. pag. 328. y 329.
- Sentencia, por qué Juez se debe executar? ibi, n. 512. y 513. pag. 331.
- Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada trae aparejada execucion: lib. 3. cap. 2. n. 3. pag. 392.
- Sentencia de los Jueces compromisarios, quando traerá aparejada execucion, y se ha de executar sin fianzas? ibi, número 4. pagina 393.
- Sentencias, quáles se deben executar sin embargo de apelacion? ibi, n. 5. y 6. pag. dicha, y sig.
- Sentencia dada contra el Juez para que restituya las costas, salarios, y condonaciones que percibió, si traerá, ò no aparejada execucion? ibi, num. 7. pag. 396.
- Sentencias, quáles traen aparejada execucion? ibi, número 9. pag. dicha.
- Sentencia dada contra el deudor, contra qué fiador suyo se puede executar sin nuevo juicio? ibi, n. 78. pag. 452.
- Sentencia de remate, quando debe proferirla, ò no el Juez? ibi, número. 314. al 316. p. 613. à la 614.
- Sentencia de remate para executarse, qué fianzas han de preceder; y quando se ha de executar, sin embargo de apelacion? ibi, n. 317. al 325. p. 615. à la 623.
- Sentencia de remate, quando se ha de executar, aunque se alegue nulidad de ella? ibi, n. 323. pag. 619.
- Sentencia proferida en el juicio ejecutivo, no produce excepcion de cosa juzgada para el ordinario: ibi, número 326. pag. 623.
- Sentencia dada en el juicio ejecutivo, en que hubo oposicion de uno, ò mas terceros, si se deberá, ò no executar sin embargo de apelacion? ibi, n. 372. pag. 648.
- Sentencia de graduacion de acreedores dada en el juicio de concurso es apelable, y la de vista se debe executar baxo de fianza depositaria: lib. 3. cap. 3. n. 32. pag. 33.
- Servidumbres, cuántas son? lib. 1. cap. 7. n. 1. al 3. pag. 421.

S ante I.

Siervo queda libre por el hecho de nombrarle su señor tutor de sus hijos; pero si es ageno, no: lib. 1. c. 1. n. 51. pag. 46.

Siervos, en qué casos puede comparecer en juicio: lib. 3. cap. 1. num. 15. pag. 34.

Siervo, siendo presentado por testigo, en qué casos hará fe su dicho? ibi, número 303. pag. 180.

Siervo no puede novar contrato de otro: lib. 3. c. 2. n. 228. pag. 566.

Simulacion de contrato, cuándo impedirá sentenciar la causa de remate? lib. 3. cap. 2. num. 231. pag. 567.

Simulacion de contrato, de cuántos modos se comete, y quién puede oponerla en juicio? ibi, n. 235. al 236. pag. 594. y 569.

S ante O.

Sobrinos, cómo heredarán à su tío intestado ya concurrán solos, ò con otro tío? cap. 7. n. 49. al 54. lib. 2. pag. 450. à la 453.

Sobrinos hijos de hermano entero prefieren abintestato al medio hermano? ibi, n. 59. pag. 454.

Sobrinos del testador si le heredarán, ò no ex testamento quando no los llamó, sino solo à sus padres, y estos fallecieron antes que él? ibi, num. 71. pagina 461.

Sociedad conyugal, en qué se diferencia de la convencional? lib. 1. cap. 4. número 87. al 89. pag. 297. à la 300.

Sociedad tacita para renovarse, y contraerse entre los hermanos, ò entre el nieto, y un tío hermano de su padre, ò entre el padre, madre, y sus hijos, qué requisitos son necesarios? ibi, num. 90. al 96. pag. 300. à la 303.

Sociedad de todos los bienes, ò de cierta negociacion, conduccion, ò arrendamiento que con alguno tenia contraido el marido, cesa por su muerte, y si la muger era partícipe en ella, llevará la mitad del lucro que à su marido tocaba: ibi, n. 92. pag. 302.

Sociedad, cómo se contrae, y disuelve: si puede contraer-

traerse de modo que pase à los herederos, y cuándo pasará à éstos? ibi, n. 97. pag. 304.

Sociedad renovandose entre el socio, herederos, y viuda del consocio, se debe comunicar entre todos la utilidad, ò perdida: ibi, n. 98. y 99. pag. 305.

Sociedad no teniendo contraido el marido con otro, si era conductor de alcabalas, ò derechos públicos, y al tiempo de su muerte no habia espirado el de ellas, se deben comunicar à su viuda las utilidades, ò perdidas: ibi, n. 100. pag. 306.

Sociedad, si se presumirá continuada entre la viuda, y herederos de su difunto marido, que era, ò no mercader, ò girante? ibi, número 101. y 102. pagina dicha.

Sociedad, si se conceptuará contraida entre la viuda, y herederos de su marido por poseer proindiviso su herencia: ò entre éstos, por comunicar entre sí los frutos de las heredades paternas? ibi, dicho n. 102.

Socio si hará, ò no suya la alhaja que compra en su

nombre con dinero de la sociedad? lib. 1. cap. 3. n. 26. al fin, pag. 194.

Socios, qué pueden compensar con su sociedad, ò unos con otros? lib. 3. cap. 2. tom. 1. n. 191. pag. 535.

Solemidades, cuáles deben intervenir en la enagenacion de bienes de menor? lib. 3. tom. 2. cap. 3. número 70. al 72. pag. 54. à la 56.

S ante U.

Subrogacion, para que se verifique en la cosa comprada en el matrimonio, qué cosas se requieren? lib. 1. cap. 4. num. 17. pag. 246.

Substituto pupilar, si heredarà al pupilo, y no el ascendiente de éste? lib. 2. cap. 4. n. 9. cerca del fin, pag. 305.

Substituto, si podrá, ò no substituir el poder? lib. 3. cap. 1. n. 29. al fin, pagina 39.

Sucesion, y causa de alimentos entre ascendientes, y descendientes legítimos, y naturales, es reciproca: lib. 2. cap. 1. num. 61. al fin, pag. 46.

Sucesion entre el padre, y e hijo legitimado *à jure, vel ab homine* es reciproca: ibi, n. 86. pag. 63.
 Sucesion por privacion, ò remocion, ò por transmision, qué es? lib. 2. cap. 3. n. 28. pag. 187.
 Sucesion del nieto à su abuelo, si le proviene de su padre como la generacion, ò de su propia persona? ibi, n. 29. pag. 187.
 Sucesion abintestato, si se defiere à los consanguineos por voluntad ficta, tacita, ò presunta del difunto? li-

T ante A.

Tachas, ò repulsas, cuándo pueden, ò no oponer los litigantes à los testigos contrarios, y abonar los suyos: lib. 3. cap. 1. número 413. pag. 265.
 Tachas de los testigos para que se admitan, qué requisitos deben intervenir de parte del que las pone; y en qué termino las ha de poner? ibi, n. 414. y 415. pag. 266. y sig.
 Tachas siendo admisibles,

bro 2. cap. 7. num. 1. pagina 427.
 Sucesion, cuántas líneas tiene? ibi, n. 2. pag. 428.
 Sucesion abintestato entre los hijos naturales, y espurios, y sus padres, y parientes, y la obligacion de alimentar unos à otros, es reciproca: ibi, n. 25. pag. 438.
 Sucesion abintestato entre ascendientes, descendientes, y colaterales, hasta qué grado se estiende? ibi, n. 39. pag. 446.

T

dentro de qué termino se han de probar, y recibirse à prueba de ellas, ya goce, ò no del privilegio de menor edad alguno de los litigantes? ibi, n. 416. pag. 267.
 Tachas, si se han de justificar por testigos, quales han de ser éstos? ibi, número 417. pag. 268.
 Tachas, que se pueden poner à los testigos, de cuántos generos son? ibi, número 418. pag. 269.
 Tachas, cuándo las podrá po-

poner en un juicio contra las personas de los testigos; el que los presentó en otro? ibi, num. 420. pag. 270.
 Tachas, si no de enemistad capital, en qué causas no se admiten? ibi, n. 422. pag. 271.
 Tantear, ò retrácer, si podrán, ò no los herederos los bienes de la herencia vendidos? lib. 1. cap. 2. n. 18. pag. 143.
 Tasacion, cuándo se debe, ò no hacer por muerte del difunto de los bienes que dexó, y por quién? lib. y cap. 1. n. 113. al 115. pag. 99. y 100.
 Tasacion de los bienes inventariados para que valga, han de presenciarse, ò ser citadas las partes: ibi, número 121. pag. 103.
 Tasacion de los bienes inventariados, no necesita de testigos como el inventario, à no ser que éste, y aquella se hagan à un tiempo: lib. 2. cap. 10. nota 4. pag. 544.
 Tasacion de los peritos electos por los herederos, si perjudicará, ò no à los acreedores, y legatarios del testador, y à los ter-

ceros poseedores? ibi, número 142. al 144. p. 115. y 116.
T ante E.
 Tercero debe ser nombrado para tasar los bienes inventariados, en caso que los peritos no estén conformes: lib. 1. cap. 1. número 126. pag. 111.
 Tercero electo para dicha tasacion, si podrá, ò no ser recusado? ibi.
 Tercero, y peritos si discordan, qué ha de hacer el Juez? ibi, n. 127. p. 112.
 Tercero, si deberá, ò no conformarse con uno de los peritos, ò podrá dar su dictamen separado? ibi, n. 128. y 129. pag. 113.
 Tercero, cuándo puede ser nombrado de oficio por el Juez? lib. 1. cap. 2. n. 33. y 34. pag. 150. y 151.
 Tercero poseedor de los bienes obligados, en qué casos podrá, ò no ser executado? lib. 3. cap. 2. n. 84. y 85. pag. 455. y 456.
 Tercero opositor, qual se llama; y cuántas clases hay de ellos? ibi, n. 358. pag. 642.
 Tercero, ante qué Juez ha de